



Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 004

Callao, 10 de abril de 2007

VISTOS:

El Memorando N° 209-2007-GRC-GAJ y, el Proyecto Directiva para la elaboración y tramitación de Convenios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica presenta el Proyecto Directiva para la elaboración y tramitación de Convenios, encontrándose éste de conformidad con las funciones institucionales establecidas en el artículo 44° numeral 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao el cual señala, en cuanto a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica: *"Elaborar y participar en la elaboración de proyectos normativos y emitir opinión sobre aquellos que se sometan a su consideración por el Consejo Regional y/o la Gerencia General Regional"*.

Que, la citada Directiva, tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo.

Que, asimismo, su objetivo es delimitar el contenido básico que debe considerarse en todo Convenio, así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción y archivo.

Que, el artículo 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece: "El Presidente Regional ejecuta sus actos de gobierno mediante Decretos Regionales; los actos administrativos que correspondan, son suscritos con el Gerente General Regional y/o los Gerentes Regionales", y asimismo, el artículo 40° señala que: *"Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general o de interés ciudadano"*;





Que, de conformidad el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios N° 002-2007-GRC/GGR.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE



DIRECTIVA N° 002-2007-GRC-GGR

DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE CONVENIOS

I. BASE LEGAL

La presente Directiva tiene como base legal las siguientes normas:

1. Código Civil
2. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
3. Ley N° 27902 – modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades
4. Ordenanza Regional N° 04-2006-REGIÓN CALLAO-CR – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
5. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. D.S. N° 083-2004-PCM - TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
7. D.S. N° 084-2004-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo.

III. OBJETIVO

Constituye objetivo de la presente Directiva delimitar el contenido básico que debe considerarse en todo Convenio, así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción y archivo.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao

V. DEFINICIONES

Convenio.- *Es un documento suscrito entre dos o mas partes en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. El convenio también expresa la confianza y buena voluntad entre las instituciones para desarrollar un trabajo conjunto, no debiendo ser considerado como contrato, ya que los Contratos tienen fines patrimoniales. Dentro de los Convenio podemos encontrar dos (2) clases: Marco y Específicos.*

- 1. **Convenio Marco:** Es el documento suscrito entre dos o mas personas naturales o jurídicas en el que se manifieste la voluntad y compromiso de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan de común acuerdo, el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de indole social.*
- 2. **Convenio Específico:** Es el documento suscrito entre los integrantes del Convenio Marco, con la finalidad de implementar el objeto de éste a través del desarrollo de acciones específicas, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y administrativos, y los lineamientos establecidos en el Convenio Marco.*



VI. CONTENIDO DE LOS CONVENIOS

Los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, sin perjuicio de las Cláusulas de carácter general, deben contener necesariamente las siguientes Cláusulas;

Convenio Marco

- 1. La identificación y fines de las partes contratantes*
- 2. La base legal*
- 3. Los antecedentes*
- 4. El Objeto del Convenio*

5. *Acuerdos sobre Convenios Específicos*
6. *Obligaciones de las partes*
7. *Financiamiento*
8. *Relación Laboral*
9. *Responsabilidad Civil*
10. *Vigencia*
11. *De las modificaciones*
12. *De la libre adhesión y separación*
13. *Causales de Conclusión del Convenio*
14. *Solución Controversias y Jurisdicción*
15. *Domicilio*

Convenio Específico

1. *Antecedentes*
2. *Objeto del Convenio*
3. *Obligaciones de las partes*
4. *Vigencia*
5. *Monto del financiamiento (de ser el caso)*
6. *De las actividades desarrolladas*
7. *De la Liquidación del Convenio*



VII. DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONVENIO

Para la elaboración y redacción de los Convenios, se debe contar con el correspondiente informe sustentatorio de la Gerencia respectiva, así como el informe de las Gerencias, que por la naturaleza del convenio, tenga participación directa e indirecta en la estructuración y ejecución del convenio.

VIII. TRÁMITE Y ARCHIVO:

1. *Presentada la solicitud de la parte interesada para la celebración de un Convenio, ésta deberá ser remitida a la Gerencia que, por la naturaleza del Convenio, merítue su evaluación y consideración, quien deberá emitir el respectivo informe, en el que se*

establezca la viabilidad o no del Convenio propuesto, precisando las atribuciones y competencias de las partes, así como sus observaciones y precisiones, de corresponder, además de los alcances y lineamientos que contendrá el Convenio.

2. De igual forma, la Gerencia que proponga la suscripción de un Convenio deberá elaborar el informe sustentatorio respectivo, precisando la necesidad o justificación para la suscripción del Convenio.
3. Luego de ello, deberá elevarse todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para a efectos que emita opinión legal sobre la procedencia de lo solicitado y la elaboración del Proyecto de Convenio respectivo, procediendo a devolverlo a la Gerencia peticionaria.
4. Si el informe legal es favorable, la Gerencia respectiva, en caso el Convenio implique comprometer recursos económicos, procederá a elaborar el correspondiente expediente técnico de la Actividad, el mismo que deberá ser aprobado por la respectiva Resolución Gerencial.
5. Para dicho efecto deberá solicitar el informe respectivo a la Oficina de Logística, respecto a la determinación de los costos que demandarán la ejecución del Convenio.
6. En el caso de convenios que impliquen contenido patrimonial, necesariamente deberá solicitarse el informe correspondiente a la Unidad de Gestión Patrimonial.
7. Posteriormente, se remitirá la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos que emitan el pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestaria, por el monto que demandará la ejecución de la actividad materia del Convenio. La disponibilidad presupuestaria concedida no releva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del ulterior reporte sobre la cobertura del gasto, una vez suscrito el convenio.
8. De otorgarse la correspondiente disponibilidad presupuestaria, la documentación deberá ser devuelta a la Gerencia de origen a efectos de que complementen el proyecto de Convenio con la información financiera y presupuestaria, para luego ser revisado y visado por el Gerente de Asesoría Jurídica y las demás Gerencias gestoras y responsables de su cumplimiento, antes de su suscripción por parte del Presidente Regional o el Gerente General Regional.
9. Suscrito el Convenio por el Funcionario competente, éste deberá ser remitido a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para su respectiva numeración



correlativa dependiendo el tipo de documento, para lo cual se deberá tener en consideración el origen y nomenclatura orgánica de la Institución.

10. Asimismo la mencionada Oficina se encargará de gestionar ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la correspondiente Resolución Gerencial General Regional que apruebe el Convenio.

11. Finalmente, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y luego de ello, procederá a notificar un original del Convenio y copia de la Resolución a la contraparte. De igual forma procederá a notificar copia certificada de ambos documentos a las áreas pertinentes (Gerencias gestoras y ejecutoras), así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Auditoría Interna.

IX. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, tendrá 45 días hábiles, contados desde la aprobación de la presente Directiva, para recopilar, ordenar y archivar los Convenios que hayan sido suscritos por este Gobierno Regional del Callao, y que a la fecha se encuentren vigentes, debiendo informar de los resultados a la Gerencia General Regional.

XI. ANEXOS - MODELOS DE CONVENIO

- 1. Anexo N° 01 - Convenio Marco*
- 2. Anexo N° 02 - Convenio Específico*



A N E X O N ° 01

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y

CONVENIO No. -2007-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con R.U.C. No. 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett No. 3970 – Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional,, identificado con D.N.I. No., quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007, a quien en adelante se le denominara **LA REGION**, y de la otra parte la, identificada con R.U.C. N° y con domicilio legal en, debidamente representada por, identificado con D.N.I. N°; a quien en adelante se le denominará, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LA BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.2. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- 1.3. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.4. Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007
- 1.5. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- 1.6.
- 1.7.
- 1.8.

SEGUNDO: DE LAS PARTES

2.1. **LA REGION** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.

2.2., es una persona jurídica de

TERCERO: DE LOS ANTECEDENTES

En este artículo debe detallarse el sustento legal que respalda la suscripción del convenio, así como el análisis de los hechos que la motivan.



CUARTO: DEL OBJETO

En este artículo debe consignarse, en términos generales el objeto del convenio, siendo preferible detallar determinados objetivos que se pretenden conseguir con la ejecución del convenio.

QUINTO: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

- 5.1 *La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.*
- 5.2 *Los Convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.*
- 5.3 *En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del Convenio Marco, y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.*

SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGION

En el marco del presente Convenio LA REGION se compromete a lo siguiente:

- 6.1.
- 6.2.
- 6.3. *Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio y los convenios específicos, en lo que le corresponda.*

SEPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES DE

Por su parte, se compromete a lo siguiente:

- 7.1.
- 7.2.
- 7.3. *Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio y los convenios específicos, en lo que le corresponda.*



OCTAVO: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco, las partes celebrantes se comprometen a que cada Convenio Específico cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos, así como, a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.

NOVENO: DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Específico en el marco del presente Convenio Marco, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

DECIMO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

UNDECIMO: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de, contados a partir de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Adenda al Convenio.

DUODECIMO: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

DECIMO TERCERO: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el artículo 77º, numeral 77.3 de la Ley Nº 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 05 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

DECIMO CUARTO: DE LA CONCLUSION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- *Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito*
- *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.*



- *Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.*

DECIMO QUINTO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Las partes declaran que en supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, éste será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Partes, para lo cual declarararan su mayor disposición.

DECIMO SEXTO: DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los



.....

LA REGION

ANEXO N° 02

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y

CONVENIO N° -2007-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará LA REGION, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional, , identificado con D.N.I. N° , quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007; y de la otra parte la , que en adelante se denominará , con R.U.C. N° , con domicilio legal en , debidamente representada por , identificado con D.N.I. N° , en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

- 3.1. Con fecha , las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° , mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientados a
- 3.2. En dicho convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.
- 3.3. Adicionalmente debe detallarse el sustento legal que respalda la suscripción del convenio, así como el análisis de los hechos que la motivan

SEGUNDO. DEL OBJETO

En este artículo debe consignarse, en términos generales el objeto del convenio, siendo preferible detallar determinados objetivos que se pretenden conseguir con la ejecución del convenio, consignándose para dicho efecto lo siguiente:

El presente Convenio está destinado al logro de los siguientes objetivos:

- 2.1.
- 2.2.
- 2.3.

TERCERO. DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGION

Son obligaciones de LA REGION:

- 3.1.



3.2.

3.3.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE

Son obligaciones de

4.1.

4.2.

4.3.

QUINTO: DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de Podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días, siempre que medie el asentimiento de la otra.

SEXTO: MONTO DEL FINANCIAMIENTO (De ser el caso)

*El monto total de la actividad materia del presente convenio asciende a la suma de S/. (..... con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será íntegramente asignado por la **REGION**.*

NOVENO: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y, elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

DECIMO: DE LA LIQUIDACION DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando el municipio el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.

UNDECIMA. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los



.....

LA REGION